



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-1369 A LA SRA. PATRICIA ERIKA CALDERÓN RIVERA.-

22 ABR 2019

0994

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. D.A. N° 5.963 de fecha 30.10.2018, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2019.
7. Solicitud presentada con fecha 08 de febrero de 2019, presentada por Doña Patricia Erika Calderón Rivera.
8. Comprobante de Pago N° 104330 de fecha 08.02.2019

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-1369 con fecha 08 de febrero de 2019.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-1369 con Doña **PATRICIA ERIKA CALDERÓN RIVERA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domicilio particular [redacted] y domicilio comercial en Avda. Carlos Alessandri N° 2.051 Local N° 4 Sector Centro de la comuna de Algarrobo, quien adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 08/02/2019, la suma de \$ 62.759.-, (sesenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos), pagando un valor inicial de \$ 25.000.- (veinticinco mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 01 cuota mensual de: 1° cuota - final \$ 37.759.- al 08/03/2019.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/TMVC/U.C./pmc -
DISTRIBUCION:
- Interesada (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 15 ABR 2019
FECHA SALIDA: 17 ABR 2019
OBSERVACIÓN N°: 194-19